

MIÉRCOLES, 31 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE:2019-6853 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, dos plazas de Oficial reservas a personal laboral (OEP 2017). Expediente 2019/4297K.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias (del 7 de junio al 5 de julio de 2019) la Alcaldía-Presidencia, por Resolución nº 3886, de 16 de julio, ha procedido a la aprobación de la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 15 de abril de 2019 para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, promoción interna, dos (2) plazas de OFICIAL reservadas a personal laboral vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega (OEP 2017), habiendo sido publicadas las bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 92, de 15 de mayo de 2019, y la corrección de errores en el BOC número 108, de 6 de junio de 2019:

Aspirantes admitidos:

GUTIÉRREZ FUENTEVILLA, SERAFÍN.

Aspirantes excluidos:

TORRE PERNÍA, ANTONIO (no acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras b) y d) de la Base Segunda).

Se concede un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones o subsanación de posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de edictos municipal.

Según dispone la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación y/o subsanación de requisitos o de méritos aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado y llamado para nombramiento o contratación, se desprenda que alguno de los aspirantes seleccionados no posee alguno de los requisitos de acceso, el/los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Torrelavega, 16 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,

Javier López Marcano.

2019/6853

CVE-2019-6853